

RV: Oficio No. 0897 DE 25 de Agosto de 2021 / Radicación: 63001400300120190059400

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mié 8/09/2021 12:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: yolanda_espitia@hotmail.com <yolanda_espitia@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (291 KB)

16 OFICIO DESEMBARGO REGISTRO 2019-594 3.pdf;

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2021-280-6- 17332 de fecha: 08/09 /2021.

Formalmente le solicitamos al **USUARIO INTERESADO** acercarse o llamar al teléfono 7451587, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con este número de turno y preguntar cuál es el valor a pagar por los de los Derechos de Registro para luego ser cancelados en la cuenta Corriente **BANCOLOMBIA** N° 03192578764 **CONVENIO** 76669, consignación que podrá efectuar en cualquier sucursal de **BANCOLOMBIA** citando igualmente el número del **CONVENIO** Después de realizar el pago es tan amable de enviar el recibo de consignación citando el turno de radicación, en formato PDF, NO en foto, para continuar con el proceso de registro del documento, **o en la casilla REVAL** ubicada en esta oficina; e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para que se le genere el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. En horario de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.

Fundamento jurídico:

Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia

Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia

Resolución 10728 de 2009

Resolución 3432 de 31-03-2017

Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR

Circular 2943 de 06-06-2019

Circular 3028 de 25-06-2019

Instrucción Administrativa 01 de 2019

Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, SNR

LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO

Auxiliar Administrativo

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 8:41 a. m.

Para: yolanda_espitia@hotmail.com <yolanda_espitia@hotmail.com>; Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio No. 0897 DE 25 de Agosto de 2021 / Radicación: 63001400300120190059400



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA - Q.**

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, **para trámite correspondiente**, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Por parte del Despacho, se dispuso advertir que los datos consignados en los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de ser enviados a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos, pues el Despacho no asumirá ningún error en ese sentido.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO
Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 25 de Agosto de 2021

Oficio No. 0897

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co;

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DANILO ANDRES RAMIREZ C. C. 9.735.563
Demandante del
Acumulado: DORIS HERRERA FRANCO C. C. 41.893.762
Demandado (a): GLORIA YOLANDA ESPITIA PEÑA C. C. 24.574.955
Radicación: 63001400300120190059400 (23 dígitos)

Le informo que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el día diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) ordenó librar nuevamente el presente oficio comunicando que en auto del veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), se hizo claridad que el radicado correcto del proceso es 2019-00594, ya que por error involuntario mediante oficio N° 1758 del 30 de octubre de 2019, se ordenó inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 280-167457 y se indicó el radicado 2009-00624.

Lo anterior en concordancia con el auto de fecha dos (02) de Marzo de dos mil veinte (2020), en el que se decretó la terminación del presente proceso y el acumulado por pago total de la obligación, en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida decretada de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 280-167457 y de propiedad de la demandada señora GLORIA YOLANDA ESPITIA PEÑA C. C. 24.574.955.

La medida a levantar les fue comunicada mediante el oficio número 1758 del 30 de Octubre de 2019, el cual queda sin vigencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Co. Co. yolanda_espitia@hotmail.com;
AJRB

Firmado Por:

Nora Londoño Londoño
Secretaria
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f544e1cc156b7ee0496316d4baa66593d3d70fe8f3805ebe22975d131c75b40c**
Documento generado en 07/09/2021 02:23:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>